

Ciudad de México, a 9 de julio de 2020

Versión estenográfica de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Buenas tardes.

Damos inicio a la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones del 9 de julio de 2020.

En el Orden del Día, el primer punto, es la verificación del *quorum*, que pido a la Secretaría Técnica que lo realice.

Lic. David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Les pido a los Comisionados de favor que de viva voz manifiesten su participación.

Inicio con el Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Presente.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Presente.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Presente.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Presente.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

Presente.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Presente.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

Presidente, le informo que tenemos *quorum* para llevar a cabo la Sesión.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A continuación, pido a ustedes la aprobación del Orden del Día.

Tenemos un único asunto a cargo de la Unidad de Administración, y pido a la Secretaría Técnica del Pleno que recoja la aprobación de la Orden del Día.

Adelante.

Lic. David Gorra Flota: Se recaba votación del Orden del Día.

Inicio con el Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que el Orden del Día queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El primer y único asunto está a cargo de la Unidad de Administración.

El 1.1, Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en cumplimiento a la suspensión decretada en la Resolución del tres de junio de 2020 dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativa al Recurso de Reclamación 18/2020-CA dentro del incidente de suspensión en la Controversia Constitucional número 1/2020, resuelve sobre la fijación de remuneraciones de los servidores públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para lo cual damos la palabra al licenciado Oscar Everardo Ibarra Martínez, Titular de Administración.

Adelante, Oscar.

Lic. Oscar Everardo Ibarra Martínez: Muchas gracias.

Buenas tardes; con su permiso, señores Comisionados.

Dada la importancia del proyecto de Acuerdo que se presenta a la consideración de este Pleno, permítanme empezar con una breve relatoría de los antecedentes que dan lugar al mismo.

Por acuerdo de este Pleno se presentó demanda de controversia constitucional el 6 de enero de 2020 ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que se declarara la invalidez de diversos artículos y anexos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, inherentes a las remuneraciones del Presidente de la República, los límites de percepciones ordinarias y extraordinarias en el Instituto, así como la remuneración anual del Comisionado Presidente del Instituto.

Derivado de lo anterior, mediante Acuerdo de fecha 11 de enero de 2019 se admitió a trámite la Controversia Constitucional, negándose a la suspensión solicitada, por lo que con fecha 24 de enero de 2020 se interpuso Recurso de Reclamación, el cual fue admitido a trámite por Acuerdo de fecha 27 de enero de 2020.

Posteriormente, mediante Resolución emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente a sucesión remota de fecha 3 de junio del año en curso, resolviendo el Recurso de Reclamación 18/2020-CA, derivado del incidente de suspensión de la Controversia Constitucional número 1/2020, interpuesta por este Instituto.

La referida Sala resolvió procedente y fundado el Recurso de Reclamación, revocando el Acuerdo por el que se había negado la suspensión, de lo cual se desprende en lo conducente que conforme a la Resolución se suspendió la aplicación de los artículos y anexos imputados del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, para que no se utilicen como parámetro en la determinación de las remuneraciones de los servidores públicos del Instituto, hasta en tanto se resuelva el fondo de la Controversia Constitucional.

Sin embargo, por encontrarse *sub júdice* una diversa Controversia Constitucional, identificada con el número 7/2019, en la que el Instituto se inconformó por la aplicación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 y considerando que en el diverso Recurso de Reclamación 14/2019-CA la Primera Sala también determinó conceder la suspensión, hasta en tanto se resolviera el fondo para esa otra Controversia, por tanto, la Primera Sala de la Suprema Corte mantuvo vigente para el IFT la previsión salarial previamente existente, es decir, la establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018.

Por ello, a través del presente proyecto de Acuerdo que se somete a su aprobación, la Unidad de Administración propone el esquema aplicable a la fijación de las remuneraciones de los servidores públicos del Instituto, para el efecto de dar cabal cumplimiento a la señalada determinación judicial.

De contar con su aprobación, a partir de su entrada en vigor y hasta que concluya el ejercicio fiscal 2020, es decir, no habrá retroactividad, la Unidad de Administración aplicará las cantidades y montos fijados en materia de remuneraciones en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, atendiendo a los Lineamientos fijados en la referida Resolución de la Primera Sala de la Suprema Corte, sin que con ello se afecten obligaciones adquiridas, derechos adquiridos o el desempeño de las funciones de este Instituto, como órgano constitucional autónomo.

Las remuneraciones a que se refiere el presente Acuerdo serán cubiertas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones en lo que resta del año y en tanto subsista la suspensión decretada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Por lo antes expuesto se solicita su aprobación del proyecto de Acuerdo que aparece en el Orden del Día de esta Sesión con el numeral I.1 y bajo la denominación *“Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en cumplimiento a la suspensión decretada en la Resolución del tres de junio de 2020 dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativa al Recurso de Reclamación 18/2020-CA,*

correspondiente al incidente suspensión de la Controversia Constitucional número 1/2020, resuelve sobre la fijación de remuneraciones de los servidores públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones”.

Hasta aquí es el nombre del Acuerdo y también se somete a su consideración la inclusión de los ajustes de precisión que se realizaron.

Es cuanto, señores Comisionados.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Está a su consideración, Comisionados.

El Comisionado Sóstenes Díaz tiene la palabra.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Muchas gracias, Comisionado Cuevas.

Nada más para adelantar el sentido de mi voto a favor del proyecto, mediante el cual en cumplimiento a la suspensión concedida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se resuelve la fijación de remuneraciones de los servidores públicos, que formamos parte de este Instituto.

Cabe señalar, que las remuneraciones que se han determinado en estricto acatamiento a la Resolución decretada por la Primera Sala del máximo tribunal, derivada del Recurso de Reclamación 18/2020-CA, correspondiente al incidente de suspensión en la Controversia Constitucional número 1/2020, en la que estimó que otorgar la medida cautelar era consistente con el estándar que ha fijado ese órgano jurisdiccional al resolver los Recursos de Reclamación 12/2019-CA, 14/2019-CA, 30/2019-CA y 32/2019-CA.

Además de que no se actualizaba algún supuesto para prohibir la concesión de dicha medida, pues no se ponía en peligro la seguridad o economía nacionales, las instituciones fundamentales del orden jurídico mexicano ni se podría afectar gravemente a la sociedad en una proporción mayor a los beneficios que con ella pudiera obtener el Instituto.

En ese sentido, el Acuerdo que se somete a su consideración resuelve establecer las remuneraciones de los servidores públicos del Instituto, reconduciendo los montos de sueldos y salarios, así como de prestaciones en efectivo y en especie, determinadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2018, lo que es consistente con los efectos para los que se otorgó la suspensión, por lo que adelanto con mi voto a favor del proyecto en los términos en que ha sido presentado.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Tiene ahora la palabra el Comisionado Arturo Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado.

Pues también fijaré postura sobre el presente proyecto, respecto al cual pues adelanto mi voto a favor, en el entendido obviamente de que es una conclusión de carácter provisional y que ésta es producto o se puede ver como un asomo preliminar al fondo del asunto; tal y como lo establece la propia ejecutoria no se puede soslayar que el Instituto, con base en lo previsto en el artículo 28 Constitucional, pues cuenta con garantías mínimas de suficiencia presupuestal y bien... audiencia pues del buen derecho sea constatable desde la etapa inicial del juicio y sin prejuzgar sobre el fondo.

Apreciar, el órgano constitucional sobre la autonomía del órgano si se permitiera la ejecución del acto impugnado, que tiene como efecto inminente la reducción de las remuneraciones de los servidores públicos del Instituto, en relación a las que venían percibiendo, todo ello sin al menos permitirle la aplicación de la excepción de la fracción III del artículo 127 Constitucional.

Con el proyecto que se nos está presentando considero que se da cabal cumplimiento a los efectos, que fueron establecidos en la ejecutoria, por la cual la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia concedió la suspensión a este órgano constitucional autónomo, esto es pues que no se están afectando las obligaciones contraídas ni derechos adquiridos y mucho menos se afecta el desempeño de las funciones del Instituto.

Adicionalmente, creo pertinente destacar que el ejercicio del presupuesto del Instituto siempre es en términos de la austeridad y del cuidado específico en el uso de los recursos, siempre cuidando este principio también de máxima eficiencia.

Dicho esto, y por todo lo anterior, acompañaré con mi voto a favor el proyecto que se nos está presentando.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Tiene la palabra ahora el Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias.

También para fijar postura.

A mi parecer el proyecto cumple con lo ordenado en la suspensión decretada en la Resolución del tres de junio de 2020, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y relativa al Recurso de Reclamación 18/2020-CA, correspondiente al incidente de suspensión de la Controversia Constitucional número 1/2020, en el sentido de aplicar el artículo 75 Constitucional en términos de la reconducción presupuestal, por lo que es procedente la aplicación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, para la determinación de las remuneraciones de los servidores públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en tanto subsista la suspensión decretada por nuestro máximo tribunal.

En este contexto, quisiera destacar que el Instituto siempre se ha conducido conforme a lo que mandata la Constitución y las leyes que le son aplicables; la Controversia Constitucional relacionada con este tema es precisamente el ejercicio de un recurso legal previsto expresamente en la Constitución para resolver desacuerdos sobre invasión de facultades.

En ese sentido, el objetivo de este recurso es buscar garantizar el ejercicio eficaz y oportuno de las competencias del Instituto, su autonomía presupuestal, en términos del artículo 28 de la Constitución, y contar con los recursos suficientes para su operación, con pleno respeto a las facultades de los demás órganos y Poderes de la Unión.

Dicho eso, adelantar que mi voto será a favor de este proyecto.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: ¿Algún otro Comisionado haría uso de la voz?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, si me lo permite, Comisionado, es que tengo problemas con el chat.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante, Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Perdimos su audio, Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado, perdón.

Decía yo que muchas gracias por la palabra y para manifestar mi voto a favor del proyecto, donde derivado de que la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió procedente y fundado el Recurso de Reclamación, revocando el Acuerdo de fecha 16 de enero de 2020, mediante el cual se admitió a trámite la Controversia Constitucional, promovida por este Instituto, pero que negaba la suspensión solicitada y creo que, bueno este, el proyecto se encuentra bien fundado y motivado, conforme a lo que determinó la Sentencia de la Suprema Corte de Justicia de esta Primera Sala.

Y creo que nos da la posibilidad de que por lo pronto, se restablezcan los sueldos, salarios y prestaciones que tenía el personal, con base al ejercicio fiscal 2018, y esperando pues la Resolución de fondo solamente haciendo un señalamiento de que el año pasado se vivió una situación similar en este sentido, pero que desafortunadamente pues la Corte todavía no se ha manifestado al respecto, al fondo del asunto, y esperando pues que este año pues sí pueda haber esta manifestación del fondo del asunto, creo que es muy importante para dar certeza a todos los involucrados y, pues, actuar en consecuencia para los años posteriores.

Entonces, como ya manifesté mi voto es a favor de este proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: ¿Habría alguna otra intervención de los Comisionados?

Sírvase recabar votación la Secretaría del Pleno.

Lic. David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Se recaba votación del asunto I.1.

Inicio con el Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto I.1 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: No habiendo más asuntos se da por concluida esta Sesión a las 2 de la tarde con 56 minutos.

Fin de la versión estenográfica.

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 9 de julio de 2020.

Revisó: Rodrigo Cruz García, Director de Información de la Secretaría Técnica del Pleno.